

SEDE PALMIRA

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)
(Acuerdo 012 de 2004, Acuerdo 040 de 2004, Acuerdo 010 de 2005 y Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior Universitario)

VINCULACIÓN DE SEIS (6) ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PROYECTO "Evaluación de la Reforma Académica de 2007: Repensar los principios y los fines de la Universidad Nacional de Colombia"

1. Número de estudiantes a vincular: 6

2. Requisitos Generales:

(Requisitos mínimos exigibles, por lo tanto, no pueden ser modificados - Artículo 1, Acuerdo 211 de 2015)

- Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado.
- No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.

Para los estudiantes de posgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al posgrado correspondiente.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el artículo 57, literal c, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

3. Perfil:

- Estudiante de Pregrado que haya cursado al menos el 40% del programa curricular.
- Disponer del tiempo suficiente para realizar las actividades a desarrollar.
- Tener buena redacción y ortografía.
- **4. Actividades a desarrollar enmarcadas en:** Apoyo en actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia (Artículo 1, Acuerdo 040 de 2004).
 - Transcribir las grabaciones de las reuniones, encuentros, talleres y socializaciones asociadas al proyecto.
 - Sistematizar la información como resultado de las diferentes reuniones con la comunidad académica.
 - Asistir y brindar apoyo logístico en las actividades de socialización, reuniones, encuentros y talleres del proyecto.
 - Apoyar las actividades de recolección, organización y tabulación de información de los programas curriculares de la Sede relacionada con la evaluación de la Reforma Académica.
 - Presentación informe mensual de actividades con sus respectivos soportes.

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES) (Acuerdos 012/04, 040/04, 010/05 y 211/15 del Consejo Superior Universitario)

5. Disponibilidad de tiempo requerida: (Máximo 20 horas/semana): 16 horas semanales.

La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana, durante el semestre académico. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo intersemestral, y sin que este incremento supere los montos establecidos en el artículo 3, Acuerdo 040 de 2004.

6. Estímulo económico mensual: 600.000

En ningún caso el estímulo económico podrá ser superior, para un estudiante de pregrado, a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y para un estudiante de postgrado, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 1, Acuerdo 010 de 2005).

7. Duración de la vinculación: 1 mes

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia. (Artículo 4, Acuerdo 012 de 2004).

8. Términos para presentación de documentos y selección:

El proceso de selección de estudiantes auxiliares deberá desarrollarse conforme a los criterios establecidos en el Artículo 6, Acuerdo 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario.

Lugar y Horario de Recepción: Dirección Académica, edificio administrativo – segundo piso; de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Fecha de Inicio de Convocatoria: 18 de noviembre de 2019

Fecha y Hora de Cierre de Convocatoria: 22 de noviembre de 2019 a las 5:00 pm

Documentación Requerida:

- Formato de hoja de vida
- Fotocopia del Carnet y Fotocopia Recibo de Pago
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
- Original declaración juramentada 012
- Reporte del SIA de los semestres cursados y promedio académico (Promedio >= 3.5 Pregrado / Posgrado >=4.0)
- Horario impreso desde el SIA

Responsable de la Convocatoria

Nombre: Luz Ángela Álvarez Franco

Cargo: Directora Académica
Correo: laalvarezf@unal.edu.co
Extensión: 35313 y 35110